



Resolución de Secretaría General

N° 046-2015-PCM/SG

Lima, - 1 OCT. 2015

VISTOS: El Memorándum N° 1009-2015-PCM/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 351-2015-PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos y los Memorándums N° 1624-2015-PCM/OGPP, N° 1625-2015-PCM/OGPP, N° 1646-2015-PCM/OGPP y N° 1647-2015-PCM/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

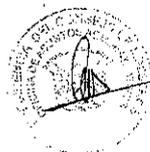
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2015-PCM, de fecha 12 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 12 de la referida Ley establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo del proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las aprueba mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, estando a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones del respectivo organismo y en su portal institucional, si lo tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;



Que, mediante Memorándum N° 1009-2015-PCM/OGA, la Oficina General de Administración, sustentándose en el Informe N° 351-2015-PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos, solicita se gestione la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2015, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General;

Que, del Informe de Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado - EPOM N° 001-2015-PCM/OAA-CCAC del proceso de selección contenido en el ítem 55 del Plan Anual de Contrataciones - PAC, se ha determinado el valor referencial por la suma de S/.265,081.03 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ochenta y Uno con 03/100 Nuevos Soles); situación que genera una variación en más de 25% del valor estimado en el PAC 2015 de la Entidad ascendente a S/.400,000.00 (Cuatrocientos Mil y 00/100 Nuevos Soles) y una modificación en el tipo de proceso de selección;

Que, mediante los Memorándums N° 1624-2015-PCM/OGPP, N° 1625-2015-PCM/OGPP, N° 1646-2015-PCM/OGPP y N° 1647-2015-PCM/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga las Certificaciones de Crédito Presupuestario y las Constancias de Previsión Presupuestal de Programación del Gasto 2016, con la finalidad de incluir los procesos de selección que se detallan en el Anexo N° 01 antes citado;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se han establecido los montos para la determinación de los procesos de selección, los cuales deben ser aplicados en concordancia con lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 19 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2014-PCM modificado por Resolución Ministerial N° 109-2015-PCM, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones durante el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2015, a fin de incluir y excluir los procesos de selección contemplados en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General;

Con las visaciones de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Asuntos Administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias y en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 312-2014-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 109-2015-PCM;





Resolución de Secretaría General

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 002-2015-PCM, de fecha 12 de enero de 2015, a efectos de incluir y excluir los procesos de selección contemplados en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Oficina de Asuntos Administrativos y la Oficina de Sistemas de la Oficina General de Administración publiquen la presente Resolución de Secretaría General y los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte integrante de la misma tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), respectivamente, dentro del plazo legal.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el Artículo 1 la presente Resolución de Secretaría General se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición en la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración ubicada en la Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso, San Isidro.

Regístrese y Comuníquese.

.....
ABOG. MANUEL MESONES CASTELO
 Secretario General
 Presidencia del Consejo de Ministros

